



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00631-00.

De entrada, **se ponen en conocimiento**, con los fines de ley, las respuestas allegadas por diversas entidades bancarias, en torno al gravamen que les concernía.

Por otro lado, se advierte que, ante el actual estado de cosas, **es viable requerir al implorante, en aras de que noticie personalmente al reclamado**. Esto, privilegiando el canal digital proporcionado en el escrito introductorio, siendo que la forma en que fue obtenido ese medio de comunicación se halla comprobada en el plenario.

Así, se desarrollará la aducida actividad, siguiendo las pautas erigidas por el art. 8º de la Ley 2213 de 13 de junio hogaño, especialmente en lo que concierne al envío de las piezas procesales de rigor y la evidencia de que el destinatario ha recibido el correspondiente mensaje de datos o ha tenido acceso a él.

De este modo, se concede el plazo de 30 días, computados a partir de la publicación del presente auto, con miras a que se despliegue la puntualizada práctica. Por lo contrario, o sea de no cumplirse con el objetivo señalado, se declarará el desistimiento tácito, a la luz de lo reglado por el num. 1º, art. 317 del Compendio Instrumental Vigente. En el mismo término y con similar amonestación, deberán aportarse las probanzas de rigor, en caso de que se desarrolle una actuación relacionada con la orden que aquí se expide.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52f146d62f685fe85bbbf04bbc3566b3759110caf5d50dda80680d61ca468c71**

Documento generado en 13/12/2022 06:23:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>